



Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

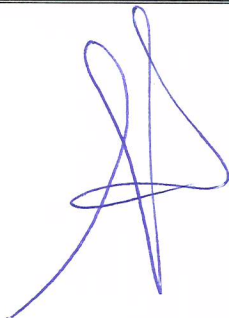
LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y PERMANENCIA DE CLÍNICAS MULTIDISCIPLINARIAS DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"



MAYO, 2026

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
No. Revisión 01		HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001		Hoja 2 de 14	

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA (COMERI)

NOMBRE:	LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y CONTINUIDAD DE CLÍNICAS MULTIDISCIPLINARIAS
CÓDIGO:	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
VALIDÓ Y AUTORIZÓ: DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO Directora General del HGMEL	
ELABORÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica	



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 3 de 14		

I. ÍNDICE

I. ÍNDICE	3
II. INTRODUCCIÓN	4
III. MARCO JURÍDICO	5
IV. OBJETIVO DEL DOCUMENTO	6
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
VI. CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	8
VII. CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS PARA INTEGRAR UNA CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA	9
VIII. CAPÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONTINUIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA	10
IX. TRANSITORIOS	11
X. BIBLIOGRAFÍA	12
XI. ANEXOS	13



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 4 de 14		

II. INTRODUCCIÓN

Muchos estudios han demostrado mejores resultados en grupos de pacientes que son atendidos de forma multidisciplinaria en contraste con aquellos que están bajo el cuidado de un médico únicamente. El abordaje multidisciplinario forma parte de la cultura de nuestro hospital a través del uso de interconsultas a los servicios o áreas que el paciente requiera, juntas terapéuticas o comités.

Sin embargo, la diferencia entre el abordaje multidisciplinario tradicional (a través de interconsultas) y la atención al paciente en el marco de una clínica multidisciplinaria reside en que en ésta última cada paciente recibe atención individualizada por cada miembro del equipo en forma prácticamente sincrónica.

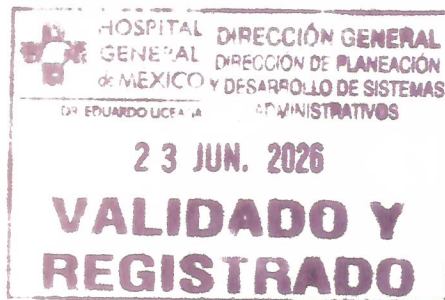
La diferencia con las juntas terapéuticas radica en que el propósito de éstas es consensuar un plan terapéutico bajo la mirada de distintas especialidades médicas y en la clínica se realiza un acompañamiento integral desde el abordaje, el diagnóstico y el tratamiento multidisciplinario hasta lograr su curación, rehabilitación o su referencia o contrarreferencia según lo amerite el caso y los recursos disponibles.

Un comité, a diferencia de una clínica, es un grupo de expertos, de carácter oficial y en ocasiones legal, en el que se abordan problemáticas o casos de interés por su alto impacto en la organización ya sea en morbilidad o en recursos financieros (ej. comité de trasplantes) esta forma de organización tiene lineamientos estrictos para documentar las acciones y decisiones que en él se toman con la finalidad de aportar transparencia, trazabilidad y evidencia.

El equipo de una clínica multidisciplinaria debe integrar participantes de más de dos disciplinas de la salud, por ejemplo, además de incluir médicos de distintas especialidades y enfermeras, se pueden incluir farmacólogos, psicólogos, trabajadores sociales, fisioterapeutas, educadores o nutriólogos entre otros.

Las clínicas multidisciplinarias son unidades alojadas dentro de un servicio, las cuales pueden mejorar la comunicación y la colaboración entre distintas disciplinas de la salud y traer beneficio a grupos específicos de pacientes, cuidadores o familias. Son una forma de organización hospitalaria para entregar atención médica, conformada por un grupo diverso de profesionales de la salud especializados cada uno en alguna disciplina diferente, los cuales trabajan juntos en forma prácticamente sincrónica y de forma colaborativa para abordar a pacientes con determinadas patologías.

Los presentes lineamientos nacen de la necesidad de mejora continua de la atención que se brinda en el HGMEL, como parte de las estrategias de regulación y reestructura al interior de la institución, encaminando los esfuerzos para cumplir los más altos estándares de calidad y favoreciendo una cultura de atención centrada en la persona.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 5 de 14		

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 10-IV-2026.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

D.O.F. 15-I-2026.

Reglamento de la Ley General de Salud

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-20.

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030.

D.O.F. 15-IV-2025.

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

D.O.F. 04-IX-2025.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

ACUERDO que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017

DOF: 16.VI.2023.

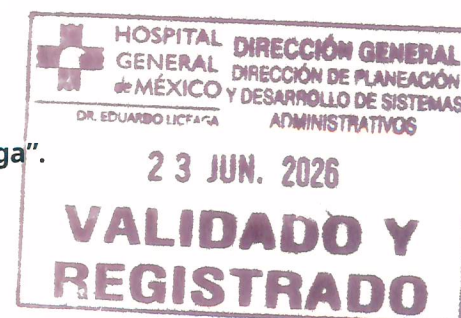
Consejo de Salubridad General. Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica. Manual del Modelo de Certificación y Estandarización de Buenas Prácticas en atención de Servicios de Salud para Hospitales. Ciudad de México, 2025.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 6 de 14		

IV. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

El objetivo de este documento es normar y establecer las reglas y requisitos para la creación y el funcionamiento de las clínicas multidisciplinarias que surjan o que se albergan dentro de los servicios o áreas pertenecientes a la Dirección de Coordinación Médica del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", con la finalidad de estandarizar la atención bajo buenas prácticas, entregando servicios médicos de calidad, con enfoque en la seguridad y centrados en la persona con apego a la normatividad vigente.

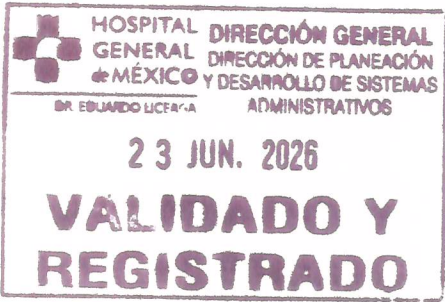


 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 7 de 14		

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A nivel interno: Este documento es de observancia obligatoria para todo aquel personal perteneciente a la Dirección de Coordinación Médica.

A nivel externo: Las disposiciones contenidas en este documento únicamente regulan aspectos médicos internos del HGMEI y no trascienden a terceros.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 8 de 14		

VI

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

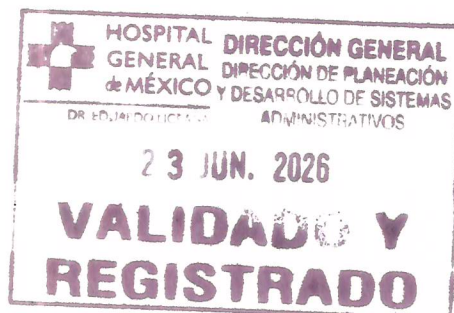
Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la integración y funcionamiento de las Clínicas Multidisciplinarias en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGMEL).

Artículo 2. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para el personal de salud del HGMEL que tenga intención de crear u operar una Clínica Multidisciplinaria.

Artículo 3. La Dirección de Coordinación Médica, a través de las Direcciones de área según sea el ámbito de aplicación (Dirección Quirúrgica, Dirección Médica, Dirección de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento) llevará a cabo las siguientes actividades:

- Declarar el cumplimiento de los requisitos para la integración de cualquier clínica cuando así fuere el caso, a través de un documento formal (oficio con anexos), este cumplimiento es único al momento del proceso de creación de la clínica.
- Declarar el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de la clínica cuando así fuere el caso, a través de un documento formal (oficio con referencia a la carpeta de evidencia de la clínica), esta declaración deberá llevarse a cabo de forma semestral tras la revisión de los requisitos del Capítulo tercero.
- Convocar y organizar las reuniones de Presentación de Informe de Actividades
- Determinar las medidas para mejorar la eficiencia y eficacia de las clínicas existentes
- Analizar el desempeño y la pertinencia de la continuidad de las operaciones de cada clínica, si se declara formalmente el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento de la clínica, el análisis será positivo, en caso de que el fruto del análisis sea negativo, se declarará la negativa para la continuidad de la clínica en documento formal y con los puntos que sustentan la decisión.

Artículo 4. La Dirección de Coordinación Médica será la responsable de clarificar o aportar la interpretación de los lineamientos cuando así fuere necesario.

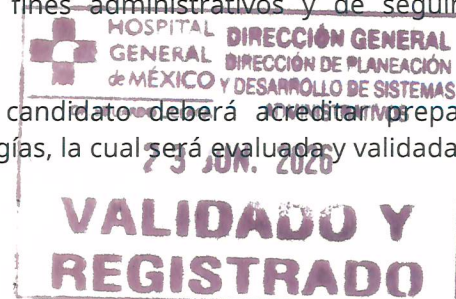


 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001		Hoja 9 de 14	

VII CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS PARA INTEGRAR UNA CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA

Artículo 5. Para que un grupo de trabajo se pueda integrar como una clínica multidisciplinaria deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Que las patologías que se traten en ella sean relevantes para el Hospital, es decir que por su naturaleza sean de impacto en la morbilidad y/o mortalidad o bien que sean relevantes dentro de los ejes prioritarios del Plan Nacional de Salud en lo que respecta al tercer nivel de atención médica.
- II. Que el objetivo de la clínica sea el abordaje multidisciplinario sincrónico del paciente, entendiendo que el equipo de salud deberá estar conformado por todas aquellas disciplinas necesarias para brindar la mejor atención y siempre integrada por más de dos disciplinas de la salud.
- III. Deberá surgir como producto del análisis conjunto de las jefaturas de servicios, las subdirecciones y direcciones involucradas siendo estas últimas las responsables de evaluar el cumplimiento de requisitos establecidos.
- IV. Deberá contar con la aprobación de la Dirección General, a través de la Dirección de Coordinación Médica.
- V. Deberá contar con los protocolos de atención de cada patología a tratar en la clínica en el formato correspondiente, detallando la participación de cada integrante de los diferentes campos de la salud. (Ver anexo 1).
- VI. Deberá contar con el acta de formalización, en donde se establezca el objetivo general de la clínica, los objetivos específicos, el listado de disciplinas participantes, los roles generales de cada disciplina, así como las políticas y/o normas de operación aplicables. Una vez integrado el documento, éste deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Coordinación Médica y la autorización de la Dirección General, para la integración e instalación de la clínica. Posteriormente, deberá remitir un ejemplar mediante oficio a la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos para los fines administrativos y de seguimiento correspondientes. (Ver anexo 2).
- VII. Para fungir como Coordinador de la Clínica, el candidato deberá acreditar preparación académica formal en la patología o grupo de patologías, la cual será evaluada y validada por la Dirección correspondiente.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 10 de 14		

VIII CAPÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA DE UNA CLÍNICA MULTIDISCIPLINARIA

Artículo 6. Para que la clínica pueda continuar activa y vigente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Mantener debidamente integrada y disponible en el servicio donde se aloja la clínica, su carpeta ejecutiva con la siguiente documentación:
 - Portada
 - Acta de formalización actualizada
 - Protocolos de atención
 - Evidencia de los informes de actividades
- II. Se deberá registrar toda la atención otorgada en el marco de la clínica, dentro del expediente clínico del paciente, sin separar la información y con apego a la normatividad que marca la *NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico*, siendo este punto auditable en cualquier momento.
- III. Deberá presentar un informe semestral de actividades ante las Direcciones y/o Subdirecciones de las cuales dependan los servicios por los que está integrada la clínica, mediante el cual se informe el desempeño, resultados y áreas de oportunidad. Con base en dicho informe, las direcciones involucradas realizarán el análisis y la declaración de cumplimiento (ver Disposiciones Generales) correspondiente para determinar acciones de mejora orientadas a fortalecer la eficiencia y eficacia operativa, así como evaluar la pertinencia de la continuidad de sus operaciones.
- IV. Deberá remitir de forma trimestral a la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos a través de la Jefatura de Servicio en el que está alojada, un informe de productividad que incluya en forma detallada el desglose de las atenciones que se otorgan en la clínica conforme a la estructura de información que determine dicha Dirección.
- V. Deberá mantener su acta de formalización actualizada de forma anual, debidamente firmada por los integrantes vigentes.
- VI. La atención en las clínicas a integrar deberá considerar y participar en los modelos sectoriales y de certificación vigentes y/o aplicables en el Hospital, teniendo como base fundamental la calidad de la atención en todas sus dimensiones, específicamente en Seguridad y Atención Centrada en la Persona.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 11 de 14		

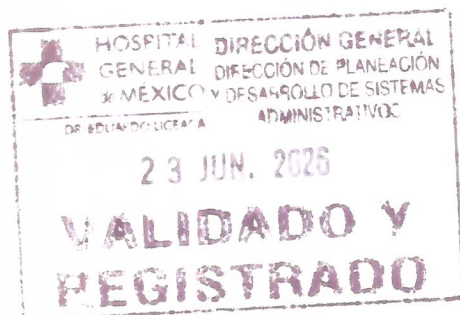
IX TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos para la integración y continuidad de Clínicas Multidisciplinarias entrarán en vigor al día siguiente de su autorización y tendrán una vigencia de cinco años, contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDO. Toda situación no prevista en estos Lineamientos será resuelta entre la Dirección de Coordinación Médica y la Dirección General.

TERCERO. Se abroga el Procedimiento para la Instalación y Coordinación de las Clínicas Multidisciplinarias de Excelencia del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", emitido con anterioridad de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

CUARTO. A partir de la fecha de registro, validación y publicación en la Normateca del HGMEL del presente documento, se otorgará un periodo de gracia de 120 días naturales para las clínicas preexistentes que cuenten con Acta de Formalización para que puedan regularizarse y cumplir con todos los requisitos del Capítulo Segundo, si al término de este periodo no cumplen con los requisitos no podrán ostentar la denominación de Clínica.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 12 de 14		

X. BIBLIOGRAFÍA

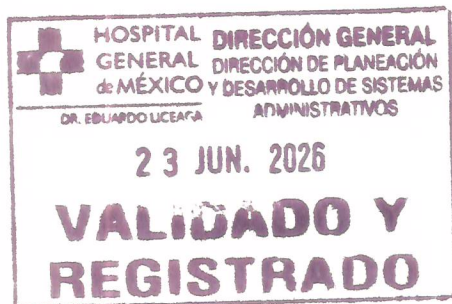
Liderazgo clínico del equipo multidisciplinario, competencia clave en la atención integral. (2025). *Políticas Sociales y Sociales, Universidad Autónoma de Nuevo León*, 10(2), 147. <https://politicassociales.uanl.mx/index.php/pss/article/view/147>.

Vázquez, M., et al. (2023). Modelo de atención integral multidisciplinaria en salud: Revisión sistemática. *Vertientes: Revista Especializada en Ciencias de la Salud*, 26(2), 72839. <https://www.revistas.unam.mx/index.php/vertientes/article/download/72839/64271/215796>.

Korylchuk, N. (2024). Challenges and benefits of a multidisciplinary approach to treatment in clinical medicine. *Journal of Preventive Medicine and Holistic Health*, 10(1), 1-10. <https://jpmsonline.com/article/490/>.

Reschen, M. E. (2025). Development and evaluation of an integrated multispecialty clinic for patients with multiple long-term conditions. *Clinical Medicine*, 25(2), e141-e148. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2514664525000141>.

Vergara-Lara, F., et al. (2022). Impact of a high-risk multimorbidity integrated care implemented at the public health system in Chile. *Journal of Multidisciplinary Healthcare*, 15, 123-135. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/35030178/>.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 13 de 14		

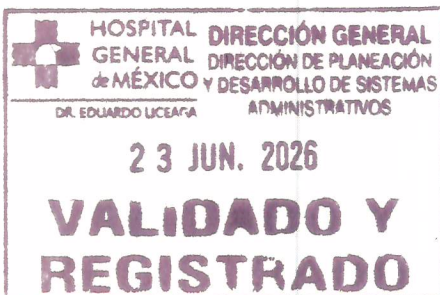
XI.-ANEXOS

1.DESCARGAR ARCHIVO EDITABLE EN

<https://docs.google.com/document/d/1iTNXEP3sD0906TOuxuuN6eGSQHow3XRG/edit>



PROTOCOLO DE ATENCIÓN MÉDICA (INSERTE NOMBRE) (EJ. "PROTOCOLO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA PACIENTE EMBARAZADA EN URGENCIAS", "PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA IMPLANTE COCLEAR"...)



ENERO 2026

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	Lineamientos para la integración y permanencia de clínicas multidisciplinarias				
	Fecha de Elaboración	Mayo 2026	Fecha de Actualización	N/A	
	No. Revisión 01	HGMEL-DG-DCM-LINCLINICAS-001	Hoja 14 de 14		

Anexo 2- DESCARGAR ARCHIVO EDITABLE EN

<https://docs.google.com/document/d/1wMlnVIGBQEdHeL5pcDet88Av5I5QjwgZ/edit>


Salud
Secretaría de Salud

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA


HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

ACTA DE FORMALIZACIÓN DE LA CLÍNICA DE _____

SIENDO LAS **12:00** DEL **MIÉRCOLES** DE _____ DEL _____, CON SEDE EN LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA, UBICADA EN EL TERCER PISO DE LA TORRE DE PATOLOGÍA, GENÉTICA, GENÓMICA Y CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO DE HABILIDADES MÉDICO-TÉCNICAS 501 DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA", SITUADA EN DR. BALMIS No. 148 COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06726, CDMX, SE REUNEN BAJO LA DIRECCIÓN DE LA DRA. ALMA ROSA SANCHEZ CONEJO, DIRECTORA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT, DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA, DR. (A) _____ DIRECTOR (A) _____ PARA FORMALIZAR LA CLÍNICA DE _____ CON BASE EN EL MARCO JURÍDICO VIGENTE Y AL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, ARTICULOS 2 EN SUS FRACCIONES I, II, III, VI Y 20 GENERAL, CUYAS RESPONSABILIDADES SERÁN DEFINIR ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ASÍ FACILITAR EL ALTA DIRECCIÓN.

SE PROCEDE A SU REGISTRO Y VALIDACIÓN TODA VEZ QUE LA CLÍNICA CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DE CLÍNICAS MULTIDISCIPLINARIAS CONFORME A LO EXPRESADO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y CONTINUIDAD DE CLÍNICAS MULTIDISCIPLINARIAS.

OBJETIVO GENERAL DE LA CLÍNICA:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

